





Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

/////// 2.- Ref.: Ord. Nro. 479/92.-

establece la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba hasta el día // 31-03-91. A partir del día 01-04-91 en adelante se actualizará con el 1% (uno por/ciento) mensual.-

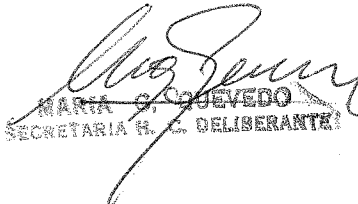
- c) Estimar el valor de las deudas por tributos municipales impagos vencidos y exigibles desde su origen hasta la fecha en que se liquiden, siempre que el período adeudado comprenda como mínimo a los servicios vencidos en un semestre.-
- d) La liquidación de deuda del Impuesto a los Automotores se actualizará aplicando el Índice que establece la Dirección General de Rentas de la Rentas de la Provincia, al día de su consolidación.-

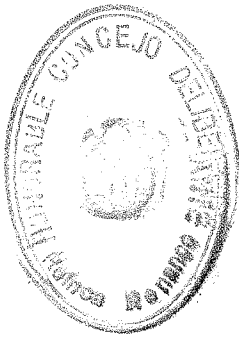
Art.5°).- Los contribuyentes que se acojan a la presente Ordenanza podrán cancelar sus obligaciones al contado y/o en un plan de pago de hasta 24 cuotas mensuales actualizadas con un interés que fije el Banco Provincia de Córdoba para Caja de Ahorros.-

Art.6°).- De no darse cumplimiento a la opción de pago elegida por el contribuyente caducarán de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna administrativa o judicial, los derechos acordados renunciando a las obligaciones originales o accesorias del concepto adeudado.- En tal caso los pagos realizados se imputarán a cuenta conforme a los procedimientos de la Ordenanza Impositiva vigente.-

Art.7°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en sesión extraordinaria de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.-

  
MARIA C. CEBVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
DR. HUGO RAUL SACCAVINO  
PRE. H. C. DELIBERANTE